Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N°01/2.019

"Adquisición de Mobiliarios Educativos"

ID N° 367.255.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

CONTRATO N°38/2.019.-

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, el **GRUPO L&J**, con R.U.C N° 3225056-8 domiciliada en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Marcos Antonio López García**, con Cédula de Identidad N° 3.225.056, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Mobiliarios Educativos"

CONCURSO DE OFERTAS L.C.O 01/2.019.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **367.255**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N°:** 01/2.019, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 10.227/2.019** y refrendada por la Junta Municipal según acto administrativo **Nº 675/2.019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítems del llamado L.C.O N° 01/2019_Adquisición de Mobiliarios Educativos con ID: 367.255									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56121704-003	Armario	Unidad	UNIDAD	24	Grupo L&J	Py	950.000	22.800.000
2	56121804-9999	Escritorio	Unidad	UNIDAD	34	Grupo L&J	Py	950.000	32.300.000
3	56121502-9999	Silla para alumno preescolar	Unidad	UNIDAD	60	Grupo L&J	Py	99.000	5.940.000
4	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno preescolar	Unidad	UNIDAD	60	Grupo L&J	Py	145.000	8.700.000
5	56121502-9999	Silla para alumno	Unidad	UNIDAD	752	Grupo L&J	Py	110.000	82.720.000
6	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno	Unidad	UNIDAD	752	Grupo L&J	Py	149.000	112.048.000
								Precio Total	**264.508.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 264.508.000 **(**Doscientos sesenta y cuatro millones quinientos ocho mil**)** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Lic. Martha Beatriz de Devani
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Roque González de Santa Cruz c/ Mariscal López, Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones.

7.2. Plazo de Entrega de Bien:

En un plazo no mayor a 60 (sesenta) días desde la Emisión del Código de Contratación.-

7.3 Condiciones:

La inspección se realizara de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas por el M.E.C. Una vez recibido el bien Ofertado la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones a través del encargado del departamento de Patrimonio y un funcionario designado por la Supervisión Administrativa Región IV estará realizando las inspecciones según el Estándar del MEC.-

Los lugares para la entrega final de los Mobiliarios Educativos serán las Instituciones Beneficiadas y Autorizadas por el MEC.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Patrimonio**.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Mora
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú – Misiones, República del Paraguay al día 28 mes Octubre del año 2.019.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Marcos A. López G.
Propietario Grupo L & J

Sr. Marcos Antonio López García
Grupo L&J